



**GETAFE**  
AYUNTAMIENTO

Servicios  
Sociales

MJOG/lsc

EXPTE.: SSO-AYNECB  
AYUD-ORD 29/2021  
Ayuda económica  
para cobertura de  
necesidades básicas

## ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los/las interesados/as, que con fecha 1 de octubre de 2021, la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación ha dictado la siguiente:

### **“RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS**

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de noviembre de 2020 y, de conformidad con lo preceptuado en el art. 2 del Reglamento para la concesión de prestaciones sociales de carácter económico de este Ayuntamiento (BOCM 3 de febrero de 1999) y, visto el informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 30 de septiembre de 2021, comprensivo de la Relación nº 29/2021 relativa a una pluralidad de solicitudes de atención social correspondiente a los meses de octubre de 2020 y junio, julio, agosto y septiembre de 2021 formuladas al amparo del anteriormente citado Reglamento e informadas por las/os trabajadoras/res sociales correspondientes,

#### **HE RESUELTO:**

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-ORD nº 29/2021, que comprende un total de 40 ayudas, siendo la aplicación presupuestaria nº 231.03 480.00 denominada “Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, Menor, Familia y Emergencia Social”; todo ello con la obligación de llevar a cabo los compromisos adquiridos con el/la Trabajador/a Social que constan en sus expedientes, así como destinar el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede y justificar este destino mediante la aportación de los documentos probatorios oportunos en el plazo de diez días, contado desde la fecha en que se haya recibido la ayuda, debiendo reintegrar el importe concedido en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente establecidas.

La presente resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, por razones de interés público, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Bienestar Social y Cooperación, de lo que, como Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, doy fe”

Siendo los/las beneficiarios/as que figuran en la relación AYUD-ORD nº 29/2021, los siguientes:

- “1. NIE Y1217459Z, OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
2. NIE Y0714122D, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

3. PASAPORTE DE COLOMBIA AW931268, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
4. DNI 03175704W, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
5. NIE X3028342R, QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
6. DNI 47039361Z, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
7. DNI 05240024A, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
8. PASAPORTE DE COLOMBIA AU918892, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
9. DNI 47307002G, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
10. NIE X1596339R, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
11. PASAPORTE DE COLOMBIA AV500972, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
12. NIE X4765651M, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
13. DNI 52508590G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
14. DNI 51948632G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
15. DNI 06634255C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
16. NIE X5785233C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
17. DNI 00391655B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
18. NIE X9933119V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
19. NIE X9128983F, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
20. NIE Y5549598B, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA

21. NIE Y7844184W, SETECIENTOS EUROS (700,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
22. DNI 52360108X, SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (640,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER DE VIVIENDA
23. DNI 53562609W, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
24. NIE X4255681Z, CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
25. DNI 78726468K, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
26. NIE Y0573115S, QUINIENTOS EUROS (500,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
27. DNI 34273774W, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
28. NIE X6634459V, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
29. NIE Y6480764E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
30. DNI 48160432L, SEISCIENTOS EUROS (600,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
31. NIE X3989407B, CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (187,26 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
32. DNI 52102858S, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
33. PASAPORTE DE COLOMBIA AW499863, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
34. NIE X5336183E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS, A ABONAR A NIE X6729797C
35. PASAPORTE DE COLOMBIA AW151488, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
36. NIE X3777937A, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
37. PASAPORTE DE COLOMBIA AT555177, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
38. DNI 02290281X, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS

39. NIE Y6583386H, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER

40. DNI 09291816T, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO